



Ayuntamiento de **Pilas**



DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL (PLAN ACTÚA 2022).

Por la Presidencia de la Diputación Provincial mediante resolución N° 4988/2022 de 15 de julio, se ha aprobado la concesión de ayudas correspondiendo a este municipio un total de 97.821,44€. La subvención concedida se utilizará para la concesión de prestaciones de emergencia social para minimizar el impacto negativo que está suponiendo la situación de crisis sanitaria y social provocada por la pandemia del COVID-19.

En la Resolución de Alcaldía n° 2022-1125 de fecha 22/07/2022, se han aprobado las bases reguladoras del Programa de Emergencia Social incluido en el PLAN ACTÚA 2022, destinado a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban de ser atendidas con inmediatez en nuestro municipio.

Respecto a las prestaciones de emergencia en concepto de **OBRA PUNTUAL DE VIVIENDA Y OBRA DE ADAPTACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN FUNCIONAL**, en la Resolución de Alcaldía n° 2022-2158 de 23/12/2022, de forma excepcional se ha aprobado abrir un **nuevo plazo para la presentación** de solicitudes que comprenderá desde **el 28 de diciembre de 2022 hasta 16 de enero de 2023**, ambos inclusive, estableciendo para éstas ayudas el criterio de prioridad el número de registro de entrada de la solicitud mientras no se agote el crédito presupuestario.

Toda la información y los impresos de solicitud estarán a disposición de las personas interesadas en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios sito en C/ Marqués de Santillana n° 68 en horario de 10,00 a 13,00h de lunes a viernes.

Una vez cumplimentada la solicitud y comprobada la documentación adjunta pertinente, se **entregará** (por parte del solicitante) en el **REGISTRO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIALES o en el REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, en el mismo horario que se ha establecido para la recogida de las solicitudes o de forma telemática a través de la SEDE ELECTRÓNICA (www.pilas.es).**

Las solicitudes se presentarán con registro de entrada, en el modelo oficial establecido al efecto y deberán ir acompañadas de la documentación preceptiva.

La baremación y valoración de solicitudes se realizarán por el personal técnico adscrito, por una parte al Departamento de Servicios Sociales Comunitarios y por otra al Departamento de Urbanismo.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

